



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2015-A/MPSM

Tarapoto, 16 de Enero del Dos Mil Quince-----

TARAPOTO VISTO:
El Oficio Múltiple N° 002-2015-AMRESAM/P, de fecha de 12 Enero del 2015, mediante la cual el Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región San Martín, esta convocando a la Asamblea Ordinaria de Alcaldes a desarrollarse el día Sábado 17 de Enero a las Diez de la mañana, en el Auditorio de la AMRESAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, de conformidad al inciso 20 del Artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades del cuerpo normativo antes indicado, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Habil y las Administrativas en el Gerente Municipal.

Que, conforme al documento del visto es necesario la presencia del Alcalde en la Asamblea Ordinaria de Alcaldes; sin embargo, el Titular deberá ausentarse de la ciudad en el precitado día, por lo que, es de vital importancia delegar las atribuciones políticas al Primer Regidor y Teniente Alcalde del Concejo Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las consideraciones antes expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las Atribuciones Políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín al Regidor CPCC. JUAN MANUEL GARCIA RAMIREZ, para que me represente en la ASAMBLEA ORDINARIA DE ALCALDES a desarrollarse el día Sábado 17 de Enero a las Diez de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Regidor CPCC. JUAN MANUEL GARCIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

WGJ/A-MPSM.
C.c.
-G. M.
-SEC. GRAL.
-O.A.J.
- Archivo

Spiz
17/01/15
L. Jaquez S.
MMCC



Walter Grandel Jiménez
ALCALDE